INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 07/2.023. -

Asunción, 07 de febrero de 2.023

EXPEDIENTE MEU Nº:	**58.733/2022. -**
RECURRENTE:	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. -**
REFERENCIA:	LLAMADO MOPC Nº 09/2.019 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 706/2.019. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION" - ID Nº 343.674. -
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 7. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

3- MARCO LEGAL

- **CONTRATO DE PRESTAMO BID Nº 2589/BL-PR** - PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY.
- **PBC del Llamado MOPC Nº 09/2.019** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 706/2.019**.

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU N° 58.773/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC Nº 145/2.023**, de fecha 24/01/2.023, por la cual se solicita el informe de vuestra dependencia a raíz del pedido de **Convenio Modificatorio** N° 7 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folio N° 197).
- **Informe de Verificación de pólizas y garantias** (A- para pago de anticipo) – (B- para pago de certificados o servicios). (folio N° 190 al 196).
- **Memorándum CAPSOH Nº 12/2.023**, de fecha 19/12/2.023, solicitud de formalización de **Convenio Modificatorio** N° **7** al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folio N° 189).
- **Nota O-CSC/CPR-77/2023** de fecha 19/01/2.023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorga la **No Objeción**, a la solicitud del **Convenio Modificatorio** Nº **7**. (folios 187 al 188).
- **Memorándum SOH Nº 96/2.022**, de fecha 22/12/2.022, Informe Técnico sobre la propuesta de **Convenio Modificatorio** N°7 al Contrato S.G. Ministro N° 706/2019. (folios N° 165 al 177).
- **Borrador de Contrato - Convenio Modificatorio N° 7**, al Contrato S.G. Ministro 706/2.019. (folios N° 162 al 164).
- **Borrador de Resolución - Convenio Modificatorio N° 7**, al Contrato S.G. Ministro 706/2.019. (folios N° 160 al 161).
- **Nota CAM 289 2022 OB**, de fecha 16/12/2.022, del CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL (fiscalización). Ticket MEU N° 58773/2022. (folio 158 al 159).
- **Nota SOH N° 222/2.022**, de fecha 07/12/2.022, Asunto: Documentos complementarios a Nota SCC HO N°221/2022. (folio 136).

Lic. Daniel [illegible] López
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. IÑSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

199 (ciento noventa y nu

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 07/2.023. -

- **JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6**, firmado por el Representante legal Ing. Marcial López Cano, Folios (01 al 134).

6- **RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.**

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Dr. Walter Recalde.
- COORD. DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO y OBRAS HIDRÁULICAS, Ing. Pablo Adorno Zaracho. -
- PROGRAMA CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS, Ing. Juan Patiño.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, Especialista Senior en Agua y Saneamiento, Gustavo Gonnelli.
- SUPERVISION DE OBRAS, Ing. Alexander Chávez, Ing. Cesar Giménez, Ing. Liz Colmán.
- CONSORCIO ALCANTARILLADO REGION ORIENTAL (fiscalización), Ing. Consorcia Unzain.
- REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, Ing. Marcial M. López Cano.

7- **OBSERVACIONES**

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

*El monto total de obra originalmente contratada es de **Gs. 37.324.539.334** (guaraníes Treinta y siete mil, trescientos veinte y cuatro millones, quinientos treinta y nueve mil, trescientos treinta y cuatro) IVA incluido. **El Convenio Modificatorio N° 7, incrementa el monto en GS. 1.936.731.919 (guaraníes Mil novecientos treinta y seis millones, setecientos treinta y uno mil, novecientos diecinueve) IVA incluido, lo que representa un incremento de 5,19% respecto al monto contractual**, siendo el monto final modificado **Gs. 48.731.648.082** (guaraníes Cuarenta y ocho mil, setecientos treinta y un millón, seiscientos cuarenta y ocho mil, cero ochenta y dos) IVA incluido con un porcentaje del 30.56%*

Monto Original Gs. 37.324.539.334.

Detalle de modificaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 706/2019:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	37.324.539.334	100,00%
Convenio Modificatorio N° 1	4.732.379.560	12,68%
Convenio Modificatorio N° 2	0	0,00%
Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00%
Convenio Modificatorio Nº 4	0	0,00%
Convenio Modificatorio Nº 5	4.737.997.269	12,69%
Convenio Modificatorio Nº 6	0	0,00%
Convenio Modificatorio Nº 7	1.936.731.919	5,19%
Contractual +C.M. N°1+C.M. N°2+C.M. Nº3+C.M. Nº4+C.M. Nº5+CM N°6+C.M. Nº7	**48.731.648.082**	**130,56%**

EL **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través de la **Nota BID; O-CSC/CPR-77/2023,** de fecha 19/01/2023, el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, otorga la **No Objeción**, a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 7, Folios (187 y 188).

Empresa	Monto del Convenio N° 6 Gs. (*)	Variación	Monto del Convenio N° 7 (*)	Plazos (Sin variación)
Sociedad Constructora Chaco S.A.	Gs. 46.794.893.374	Variación total: Gs, 11.407.108.748 (30,56%)	Gs. 48.731.648.082	Ejecución: 34 meses hasta el 27/042023 Operación y mantenimiento: hasta el 27/05/2023 Vigencia: 41 meses hasta el 27/11/2023

(*) El monto incluye el IVA que será financiada con recursos de Aporte Local

V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Se observa el **V° B°** del Encargado de Despacho del VMOPC, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 6 (folios 160 al 161).

EL LLAMADO MOPC N° 09/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "En *el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas*

Lic. Dany M. La Lopez
Director
Dirección de Auditoría Interna

Ing. Andrés R. Díaz E.
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente…"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"…quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "…c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios…"*

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 4785/2012, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se costeen con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o las modificaciones de las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, **se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.**

La misma está sujeta al **CONTRATO DE PRESTAMO 2589/BL – PR – Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay**.

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio Nº 7 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 197 (ciento noventa y siete), hojas foliadas.

Es nuestro informe.

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA TECNICA: para los fines pertinentes. -

ING. ANDRÉS R. DÍAZ E., Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA * GABINETE DEL MINISTRO * Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P. * DIRECCION *

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna